

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44502 ALICANTE

Edicto.

Doña Cristina Cifo González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente hago saber:

Que en los autos de concurso de acreedores de "Tapas del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa Valenciana" 846/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

Parte dispositiva:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de "Tapas del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa Valenciana", el cual queda responsable del pago de los créditos, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la extinción de "Tapas del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa Valenciana", decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 19 de diciembre de 2011.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y en el "BOE" de forma gratuita en tanto no se cree el Registro Público Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo/a. Sr. D. Rafael Fuentes Devesa, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario.

Alicante, 14 de junio de 2012.-

ID: A120084048-1